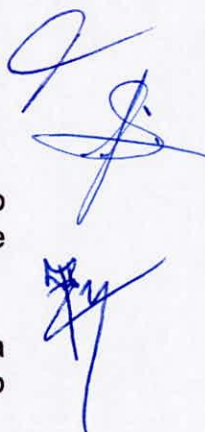


**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL DÍA 19 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ÓRGANO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL POER DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JIRCO Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN JIRCO LOS AYUNTAMIENTOS DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, MAZAMITLA, PIHUAMO, QUITUPAN, TAMAZULA DE GORDIANO, TECALITLAN, TONILA, TUXPAN, VALLE DE JUAREZ, ZAPOTILTIC, JILOTLÁN DE LOS DOLORES Y SANTA MARÍA DEL ORO, REPRESENTADOS A TRAVES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA RÍO COAHUAYANA (JIRCO), POR LA SOCIEDAD CIVIL EL ING. MIGUEL CORONA VALLEJO, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

I. ANTECEDENTES

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, prevé la



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional.

II. OBJETIVOS

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER de los municipios que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste, es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

III. ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

Por los Municipios que integran la JIRCO y dos Municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, Jilotlán de los Dolores y Santa María del Oro.

Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez

Director de la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana, Representante de los Presidentes Municipales que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

9

Por el Gobierno del Estado de Jalisco

Dr. Rodolfo Montaña Salazar
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por el Gobierno Federal


Biol. Armando Romero Barajas
, Subdelegado de Planeación de la Delegación Jalisco de la SEMARNAT

Por la Sociedad Civil


Ing. Miguel Corona Vallejo
Sociedad Civil

Una vez constituido "EL ORGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 19 de octubre del año 2015.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL DÍA 19 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ÓRGANO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL POER DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JIRCO Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN JIRCO Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, MAZAMITLA, PIHUAMO, QUITUPAN, TAMAZULA DE GORDIANO, TECALITLAN, TONILA, TUXPAN, VALLE DE JUAREZ, ZAPOTILTIC, JILOTLÁN DE LOS DOLORES Y SANTA MARÍA DEL ORO, REPRESENTADOS A TRAVES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA RÍO COAHUAYANA (JIRCO), POR LA SOCIEDAD CIVIL EL ING. MIGUEL CORONA VALLEJO, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

I. ANTECEDENTES

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, prevé la

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional.

II. OBJETIVOS

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER de los municipios que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste, es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

III. ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

Por los Municipios que integran la JIRCO y dos Municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, Jilotlán de los Dolores y Santa María del Oro.

Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez

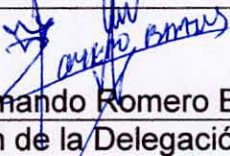
Director de la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana, Representante de los Presidentes Municipales que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

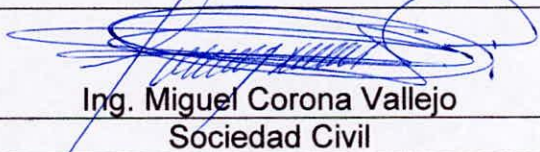
Por el Gobierno del Estado de Jalisco

Dr. Rodolfo Montaña Salazar
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por el Gobierno Federal

 Biol. Armando Romero Barajas
, Subdelegado de Planeación de la Delegación Jalisco de la SEMARNAT

Por la Sociedad Civil

 Ing. Miguel Corona Vallejo
Sociedad Civil

Una vez constituido "EL ORGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

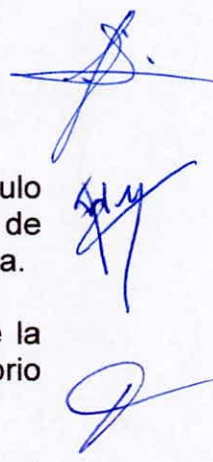
Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 19 de octubre del año 2015.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL DÍA 19 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ÓRGANO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL POER DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JIRCO Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN JIRCO Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, MAZAMITLA, PIHUAMO, QUITUPAN, TAMAZULA DE GORDIANO, TECALITLAN, TONILA, TUXPAN, VALLE DE JUAREZ, ZAPOTILTIC, JILOTLÁN DE LOS DOLORES Y SANTA MARÍA DEL ORO, REPRESENTADOS A TRAVES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA RÍO COAHUAYANA (JIRCO), POR LA SOCIEDAD CIVIL EL ING. MIGUEL CORONA VALLEJO, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

I. ANTECEDENTES

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, prevé la



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional.

II. OBJETIVOS

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER de los municipios que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste, es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

III. ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

Por los Municipios que integran la JIRCO y dos Municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco, Jilotlán de los Dolores y Santa María del Oro.

Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez

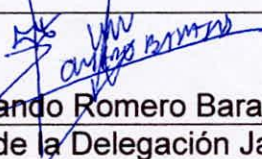
Director de la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana, Representante de los Presidentes Municipales que integran la JIRCO y dos municipios de la Región Sureste del Estado de Jalisco

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL (POER), JUNTA INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL
RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y DOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SURESTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

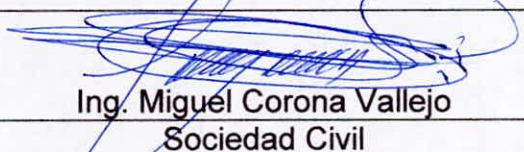
Por el Gobierno del Estado de Jalisco

Dr. Rodolfo Montaña Salazar
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por el Gobierno Federal

 Biol. Armando Romero Barajas
, Subdelegado de Planeación de la Delegación Jalisco de la SEMARNAT

Por la Sociedad Civil

 Ing. Miguel Corona Vallejo
Sociedad Civil

Una vez constituido "EL ORGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 19 de octubre del año 2015.